



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

-AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN-

-DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0058-2015-MDM.

Marcavelica, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 0026-2015-MDM-DSDCT del Jefe del Departamento de Seguridad Defensa Civil y Transportes, solicitando conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 28607 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el mismo que se organiza como un sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe del visto el Jefe del Departamento de Seguridad Defensa Civil y Transportes comunica que se ha conformado el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica periodo 2015-2018, por lo que solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar y Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera :

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica quien lo presidirá
- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

-AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN-

-DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ-

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0058-2015-MDM, de fecha 11 de Febrero de 2015.

- Jefe de la Unidad de Programación e inversiones
- Jefe de la División de Desarrollo Urbano
- Jefe de la División de Desarrollo Económico, Prom. Pymes Turismo y Comercialización
- Jefe de Servicios Sociales y Participación Vecinal
- Jefe División de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Jefe de Seguridad, Defensa Civil y Transportes (Secretario Técnico Seguridad, Defensa Civil)
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo 1°, conforme a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución será publicada en el portal institucional de esta Municipalidad y en el cartel de anuncios municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.(11)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilfredo Amón Alvarado
ALCALDE